

me al primero D. Pablo Teulon, lo qual se verifico
por un Portero de esta Ciudad el Regidor D. Pe-
dro Arco y Vineroz dixo: me ha embargo de la di-
tinguida confianza que en el Mte. Ayuntamiento tiene en
su Sr. Abogado Titular, pide que para el mejor
acuerdo en el presente caso, se lo considere de sumo
deliberada se llamen en el acto a los señalados al
Pueblo D. Juan Sando y D. Jose Fernandez para que
en union con los Dtos. Titulares expongan a la
Ciudad su dictamen fundado en la solidez de cada uno
entendido por la misma Corporacion Acuerdo: se
duplica al Exmo. Sr. Gobernador Presidente suplico
a bien mandan comparecan para el caso que se trata
a los dos señalados que se proponen para el presente
Prato, y su Excmo. asi lo dispuso, y se hizo llamar
por el Portero de esta Ciudad Bernardo Reien, y habiendo
comparecido los Dtos. Sr. D. Pablo Teulon y D. Jose San-
do enterado de la anterior exposicion y Acuerdo
manifestaron en union a D. Pedro Vineroz (yus del
Referido D. Jose Fernandez por no haber podido ser
habido) que para poder dar su dictamen en el asunto
necesitan se les permitan todos los antecedentes: y la
Ciudad Acuerdo: me se les franquea todo lo que
necesitan y expitan en secretaria

obra establecim.
de oficinas =

Y tiene un Oficio el Regidor D. Juan Gonzalez
requerido en esta 3 del corriente en que pide para
conocimiento de los Representantes del vecindario
de esta Ciudad y su campo el que se ha por testimo-
nio del acuerdo del Mte. Ayuntamiento en el con-
de Veinteytres de agosto ultimo que ha dado mo-

